



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación : 81001-3333-002-2015-00384-00
Demandante : Soluciones Profesionales Arco, hoy llamada NEDA
GÓMEZ & CIA S.A.S.
Demandado : E.S.E. Hospital del Sarare
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 138 del expediente, y que la parte demandante dentro del término legal recorrió traslado sobre las excepciones mediante escrito del 28 de junio de 2016; procede el Despacho a fijar como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del CPA. Y CA., el 25 de julio de 2017 a las 8:30 A.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a la abogada de la E.S.E. Hospital del Sarare, conforme a poder visible a folio 127 del expediente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

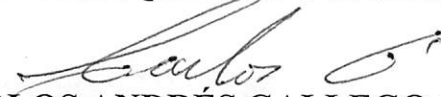
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPACA, el 25 de julio de 2017 a las 8:30 A.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la E.S.E. Hospital del Sarare a la abogada Mónica Carolina Moreno Maurno, identificada con cédula de ciudadanía N° 68.296.126 de Arauca, y portadora de la tarjeta profesional N° 125.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con todas las facultades otorgadas en el poder conferido.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez